



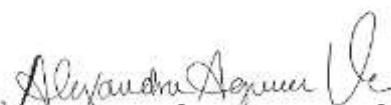
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, veintitrés (23) de junio de 2022.

Proceso	Pertenencia de menor cuantía
Actuación	Auto requiere Curador <i>ad litem</i>
Radicado	086344089001202100043
Demandante	Smith Cecilia Pineda Gutiérrez
Demandado	Ulay Cecilia Ferrer Pineda , Juan José de la Rosa Caro e indeterminados.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso de la referencia, informando que el curador *ad litem* no ha aceptado el cargo ni realizado la gestión encomendada. Sírvasse proveer.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)**

Verificado el informe secretarial que antecede, se encuentra que en auto de fecha 13 de diciembre de 2021 designó como curador de los demandados indeterminados a la Doctora Halimath Julia Yubrán Barceló. Esta designación fue comunicada al correo electrónico

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

registrado en SIRNA para efectos de notificaciones de la profesional en derecho, el 14 de enero de 2022.

Hasta el momento, la profesional no ha cumplido con la designación ordenada.

Debido a lo anterior, se requerirá por única vez a fin de que acepte el cargo, que valga recordar, es de forzosa aceptación, so pena de las consecuencias legales a que hubiere lugar.

Así las cosas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

1. **REQUERIR** a la doctora Halimath Julia Yubrán Barceló, por todos los medios disponibles, a fin de que se presente al Despacho judicial y proceda con la orden impartida en el auto de fecha 13 de diciembre de 2021. Por secretaría, ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7224cd51bbc538ea44816a7deb5333dde2199bcb95506571e5a15af5945d230**

Documento generado en 23/06/2022 01:33:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>